

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C. - 9 MAR 2021

REF.- DIVORCIO  
No. 11001-31-10-022-2020-00468-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se verifica que en la constancia de entrega aportada la empresa de correo Inter rapidísimo no indicó a quien se entregó la demanda y sus anexos, a fin de establecer si fue recibida por la accionada, por manera que no se tendrá en cuenta.

Así las cosas, se REQUIERE a la parte actora para que acredite la notificación judicial al extremo pasivo ordenado en providencia del pasado 9 de noviembre de 2020 (fl. 9), dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar por terminado el referido proceso por **desistimiento tácito**, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
Esta providencia se notificó por ESTADO  
Núm. 25 de fecha 10 MAR 2021  
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario